



COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

## CITAM DICE NO A LAS BASES ESPECIFICAS DE A1 INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS por requerir Master y No grado universitario

2 de julio 2025

Estimados/as compañeros y compañeras,

En la MESA GENERAL DE FUNCIONARIOS del pasado 1 de julio, se negociaban las bases específicas de diferentes procesos:

- |   |                  |
|---|------------------|
| • C1_ TÉCNICO/A AUXILIAR DE JARDINERÍA_ PII                     | Votamos a FAVOR  |
| • A1_ TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES_ TL | Votamos a FAVOR  |
| • A1_ MÚSICO/A DE LA BANDA MUNICIPAL (FLAUTA)_TL                | Votamos a FAVOR  |
| • A1_ INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS _ TL            | <b>EN CONTRA</b> |

Desde la sección sindical de CITAM queremos informar sobre nuestra postura y posición defendida en la mesa general en relación con la situación actual del acceso del personal técnico del Grupo A1 en el Ayuntamiento de Madrid, así como recordar los requisitos de acceso y denunciar prácticas que afectan directamente condiciones de acceso a cuerpos técnicos.

- Los requisitos de acceso al grupo A1 según el TREBEP, **SOLO** es necesario estar en posesión de un **TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO**, tal como establece el artículo 76 del mismo.
- Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán estar en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- Es función regulada en el ejercicio de la profesión libre, pero nunca en la Administración donde serían funciones administrativas, de estudios de parámetros urbanísticos, y/o de liderazgo.
- **No se exige colegiación** para ejercer funciones técnicas de Ingeniero de Caminos en nuestro Ayuntamiento.
- Entre las funciones actuales: Los **proyectos técnicos no están siendo elaborados por el personal municipal**, sino que Los técnicos del Ayuntamiento se limitan, en muchos casos, a **verificar aspectos urbanísticos** y lo que limita la planificación y ejecución pública de infraestructuras.
- En algunos casos concretos, la administración puede requerir un máster además del grado. **Recordamos que esta exigencia debe ser excepcional y justificada**, y no convertirse en un filtro arbitrario.

Seguiremos informando,

**CITAM - Comprometidos contigo**

\*\*\* Correo enviado a toda la plantilla del Ayuntamiento de Madrid \*\*\*

Si no deseas recibir más correos comunícalo a: [citam@madrid.es](mailto:citam@madrid.es)